Tabla de contenido

1.	*INFORMACIÓN GENERAL*	*4*
2.	*DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO*	*4*
3.	*INTRODUCCIÓN*	*4*
4.	*DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*	*5*
5.	*ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO*	*12*
5.1.	*ASPECTOS ECONÓMICOS*	*14*
5.1.1.	*Producto Interno Bruto (PIB)*	*17*
5.1.1.1.	*Industrias manufactureras*	*19*
5.1.2.	*Índice de Precios al consumidor IPC*	*20*
5.1.2.1.	*Variación y contribución mensual por divisiones de gasto*	*21*
5.1.2.2.	*Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto*	*21*
5.1.2.3.	*Variación y contribución anual por divisiones de gasto*	*22*
5.1.2.4.	*Variaciones y contribuciones de las subclases en el año*	*23*
5.1.3.	*Salario Mínimo*	*24*
5.2.	*CARATERÍSTICAS DE LA INDUSTRÍA TEXTIL*	*25*
5.3.	*CARATERÍSTICAS DEL CALZADO*	*25*
5.4.	*CARATERÍSTICAS DE LOS BONOS*	*26*
5.5.	*ASPECTOS REGULATORIOS*	*27*
5.6.	*ACUERDOS COMERCIALES*	*30*
5.7.	*ACUERDOS MARCO DE PRECIOS*	*32*
5.8.	*GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR*	*34*
5.9.	*SINDICATOS*	*35*
5.10.	*IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD*	*35*
5.11.	*CLASIFICACIÓN UNSPSC*	*35*
6.	*ANÁLISIS DE LA DEMANDA*	*36*

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

6.1. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS 37
6.1.1. Modalidad de contratación 37
6.1.2. Plazo del contrato 38
6.1.3. Presupuesto 38
6.1.4. Experiencia exigida 38
6.1.5. Garantías exigidas 40
6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 40
6.2.1. Bonos de dotación empleados públicos 41
6.2.2. Dotaciones agentes de tránsito 41
6.2.3. Dotación trabajadores oficiales 42
6.2.4. Bonos de dotación trabajadores oficiales – vigencia 2019 44
6.3. CONDICIONES TRANSVERSALES AL SERVICIO – OBLIGACIONES 45
7. ANÁLISIS DE LA OFERTA 47
7.1. PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO 47
7.2. CADENA DE SUMINISTRO 48
7.3. ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR 49
7.3.1. Requisitos de capacidad financiera 50
7.3.1.1. Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente) 50
7.3.1.2. Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total) 51
7.3.1.3. Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos Intereses) 51
7.3.2. Requisitos de capacidad organizacional 51
7.3.2.1. Rentabilidad del patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) 51
7.3.2.2. Rentabilidad del activo (Utilidad operacional/Activo Total) 52
7.4. ANALISIS DE PRECIOS 53
8. VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO 53
9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 54
10. PLAZO DE EJECUCIÓN 54

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

11. FORMA DE PAGO 56

12. GARANTÍAS 57

13. CONCLUSIONES 58

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

Entidad: Alcaldía Municipal de Jamundí
Secretaría: Gestión Institucional

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por la alcaldía de Jamundí – secretaría de Gestión Institucional, para cumplir con el siguiente objeto: "Contratar el suministro de bonos de dotación para los empleados públicos del municipio de Jamundí – vigencia 2026, así como la dotación de las vigencias 2023 y 2026 para los trabajadores oficiales y la dotación de la vigencia 2026 para los agentes de tránsito del municipio de Jamundí (valle)", conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por el Comité de Dotación, para entregar en la presente vigencia fiscal, el cual tiene como propósito definir los criterios que debe tener en cuenta la secretaría de Gestión Institucional del municipio de Jamundí para adelantar la presente contratación.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales acerca de la adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"* es deber de las Entidades Estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis económico del sector a fin de poder estimar el valor y conocer el sector relativo de cada proceso contractual. Dicho análisis debe enfocarse desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito que el Municipio de Jamundí Valle del Cauca, cuente con un instrumento adecuado para la selección idónea del contratista, se presenta el siguiente análisis del sector, así:

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía Municipal de Jamundí está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, donde el Municipio de Jamundí como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

Conforme el Decreto 30-16-352 del 2020, la Secretaría de Gestión Institucional del Municipio de Jamundí, tiene como propósito principal la de dirigir la formulación de planes, programas y proyectos relacionados con la Gestión del Talento Humano, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y la gestión de los recursos físicos de la Administración Municipal, de acuerdo con las normas, políticas y lineamientos vigentes.

Por su parte, la Secretaría de Tránsito tiene como función principal la de dirigir, coordinar, evaluar y controlar los planes, programas y proyectos de tránsito y transporte orientados al diseño e implementación de las políticas en materia de movilidad, uso de vías, señalización, semaforización y transporte público, para garantizar la libre movilidad y la locomoción de conformidad con las normas vigentes.

En cumplimiento lo antes expuesto, estas dependencias deben garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas en lo que respecta a la dotación para agentes de tránsito a fin de asegurar la prestación del servicio público y con ello el cometido de sus funciones misionales asignadas a través Decreto 30-16-352 del 2020, para ello, requiere que los empleados que ejercen actividades de agentes de tránsito, cuenten con todas las garantías laborales respecto a la protección para cumplir sus funciones bajo techo y en vía

Que la Ley 70 de 1988 reglamentada parcialmente por el Decreto 1978 de 1989, establece que los trabajadores vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo que estén al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Departamentos públicos, Unidades Administrativas Especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto del orden nacional como en las entidades territoriales; que hayan

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

laborado para la entidad por lo menos tres (3) meses de manera ininterrumpida antes de cada suministro; y que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Así mismo, el Código Sustantivo del Trabajo en el Artículo 230 establece:

"Todo empleador que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador".

Que el artículo 39 de la Constitución Política Colombiana dispone que los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que los empleados públicos que desempeñan cargo de Agentes de Tránsito se encuentran adscritos a la secretaría de Tránsito, razón por la cual, esta dependencia levantó los requerimientos respecto de las especificaciones técnicas que deberá estipularse en el proceso contractual a fin de realizar la compra de la dotación respectiva.

Sobre la dotación para agentes de tránsito, el legislador a través de la Ley 1310 de 2009, reglamentada por el Decreto 2885 de 2013, impuso a los empleadores la entrega de dotación a empleados que se encuentren en servicio activo. Sobre el particular, las disposiciones normativas antes referidas establecieron lo siguiente:

La Ley 1310 de 2009, sobre la dotación de los agentes de tránsito, dispuso:

"ARTÍCULO 14. *Uniforme y uso. Reglamentado por el Decreto Nacional 2885 de 2013. El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseños y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales.*

Estos empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso."

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

En ese sentido, el Decreto 2885 de 2013, reglamentó el artículo antecedente y al respecto indicó:

"ARTÍCULO 2. *En todo el territorio nacional, el uniforme del agente de tránsito y transporte vinculado de forma legal y reglamentaria al organismo de tránsito, estará integrado por las siguientes prendas y con las siguientes características, las cuales deberán acondicionarse a las necesidades del servicio y características climáticas:*

(…)

PARÁGRAFO 1. *El material del uniforme deberá ser determinado por el Organismo de Tránsito, de conformidad con el clima. En todo caso el material deberá garantizar la seguridad del agente en todas las actividades que realice bajo techo y en vía.*

Los empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial, de conformidad con lo señalado en la Ley 1310 de 2009".

De conformidad con la norma citada, se infiere que la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce, siendo pertinente anotar que, para los agentes de tránsito, se determinó que serían tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, las que recibiría cada empleado.

Ahora bien, adicional a las exigencias de Ley para la entrega de dotaciones a agentes de tránsito por parte de empleados, hay que resaltar que el Municipio de Jamundí, mediante Decreto 30-16-37 del 29 de marzo de 2021 adoptó el Acuerdo Colectivo de Negociación de condiciones laborales de los empleados públicos.

Entre otros aspectos, este decreto establece en el Parágrafo Tercero de la cláusula trigésima que la dotación de ropa para empleados públicos que desempeñen cargos de agentes de tránsito será reconocida y entregada de conformidad con el Decreto 2885 de 2013.

Que el municipio de Jamundí suscribió Convenciones Colectivas de Trabajo 2024-2025 con los sindicatos de trabajadores oficiales de Sintrajamundi y Sintrapyme y con Sintraxamundi O & P 2024-2027, comprometiéndose, entre otros aspectos, al suministro de la dotación a los trabajadores oficiales.

En cuanto a las convenciones colectivas de trabajo 2024-2025 con los sindicatos de trabajadores oficiales de Sintrajamundi y Sintrapyme es oportuno indicar que están

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

vigentes debido a que los sindicatos no presentaron pliegos y la administración no realizó la respectiva denuncia, por lo tanto, estas se renuevan por períodos de seis (6) meses hasta que se realice una nueva negociación colectiva.

Por su parte, el artículo 53 de la Constitución Política establece que:

"El Congreso expedirá el estatuto de trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales:

Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

(…)".

El día dieciséis (16) del mes de febrero del 2024, el Municipio de Jamundí suscribió Convención Colectiva de Trabajo con el Sindicato Mixto de Trabajadores Oficiales Profesionales y demás empleados Públicos "SINTRAPYME", para la vigencia de enero 01 de 2024 al 31 de diciembre de 2025, el cual en su artículo 58 establece la obligación de entregar dotaciones por parte del Municipio a los trabajadores que se encuentren cubiertos bajo dicha convención así:

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ARTÍCULO 58.- CALZADO Y UNIFORME: El Municipio de Jamundí entregará en los meses de mayo y noviembre las dotaciones así:

Para el personal masculino: Dos (02) camisas, dos (02) pantalones y dos (02) pares de zapatos.

Para el personal femenino: Dos (02) uniformes completos y dos (02) pares de zapatos de cuero, guantes de caucho y mascarilla.

Dos (02) dotaciones completas al año para los trabajadores (as) que requieran de dotación de seguridad y demás implementos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para garantizar la calidad de las dotaciones y que los materiales de la misma se ajusten a las normas de higiene y seguridad industrial, se nombrará un comité integrado por dos (02) representantes del Municipio y dos (02) delegados del Sindicato designados por la Junta Directiva, quienes elegirán la calidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del reconocimiento del derecho al suministro de la dotación de calzado y vestidos de labor, no se tendrá en cuenta el salario devengado por el trabajador (a) oficial.

El día dieciséis (16) del mes de febrero del 2024, el Municipio de Jamundí suscribió Convención Colectiva de Trabajo con el Sindicato de Trabajadores y Empleados Públicos del Municipio de Jamundí “SINTRAXAMUNDI O & P”, para la vigencia de enero 01 de 2024 al 31 de diciembre de 2027, el cual en su artículo 55 establece la obligación de entregar dotaciones por parte del Municipio a los trabajadores que se encuentren cubiertos bajo dicha convención así:

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ARTICULO 55. CALZADO Y UNIFORME: El Municipio de Jamundí entregará en los meses de mayo y noviembre las dotaciones así:

Para el personal masculino: Dos (02) camisas, dos (02) pantalones y dos (02) pares de zapatos.

Para el personal femenino: Dos (02) uniformes completos y dos (02) pares de zapatos de cuero, guantes de caucho y mascarilla.

Dos (02) dotaciones completas al año para los trabajadores (as) que requieran de dotación de seguridad y demás implementos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para garantizar la calidad de las dotaciones y que los materiales de la misma se ajusten a las normas de higiene y seguridad industrial, se nombrará un comité integrado por dos (02) representantes del Municipio y dos (02) delegados del Sindicato designados por la Junta Directiva, quienes elegirán la calidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del reconocimiento del derecho al suministro de la dotación de calzado y vestidos de labor, no se tendrá en cuenta el salario devengado por el trabajador (a) oficial.

PARAGRAFO TERCERO: Para los trabajadores que, debido a su discapacidad o enfermedad, presenten situaciones especiales en sus miembros inferiores, previo concepto del Comité de Dotación, se les suministrará la dotación de calzado acorde a sus necesidades físicas o se entregará un bono por el valor equivalente, siendo facultativo del trabajador.
(Acta 006 del 13 de febrero de 2.024)

El día dieciséis (16) del mes de febrero del 2024, el Municipio de Jamundí suscribió Convención Colectiva de Trabajo con el Sindicato de trabajadores Oficiales del Municipio de Jamundí "SINTRAJAMUNDI", para la vigencia de enero 01 de 2024 al 31 de diciembre de 2025, el cual en su artículo 50 establece la obligación de entregar dotaciones por parte del Municipio a los trabajadores que se encuentren cubiertos bajo dicha convención así:

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ARTÍCULO 50º. – DOTACIONES.
El Municipio de Jamundí entregará en los meses de mayo y noviembre dotaciones así:

a.-Para el personal masculino: Dos (02) camisas, dos (02) pantalones y dos (02) pares de zapatos.

b.-Para el personal femenino: Dos (02) uniformes completos y dos (02) pares de zapatos de cuero, guantes de caucho y mascarilla.

c.- Dos (02) dotaciones completas al año para los Trabajadores(as) que requieran de dotación de seguridad y demás implementos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para garantizar la calidad de las dotaciones y que los materiales de la misma se ajusten a las normas de higiene y seguridad industrial, se nombrará un comité integrado por dos (02) representantes del municipio y dos (02) delegados del Sindicato designados por la Junta Directiva, quienes elegirán la calidad de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del reconocimiento del derecho al suministro de la dotación de calzado y vestidos de labor, no se tendrá en cuenta el salario devengado por el Trabajador(a) Oficial.

De acuerdo a lo estipulado en los parágrafos de las diferentes convenciones colectivas, mediante Resolución No. 30-49-100 del 24 de mayo de 2023 por el cual modificó el artículo segundo de la Resolución 30-49-443 del 07 de julio de 2020, que creó el Comité de Dotación con el propósito de garantizar la calidad de las dotaciones y que las mismas se ajusten a las normas de higiene y seguridad industrial.

Con base a lo anterior, es importante mencionar que la secretaría de Gestión Institucional tiene como misión adoptar las políticas que tome la administración municipal para la selección, manejo y desarrollo del personal del municipio.

Que conforme los acuerdos establecidos en las Convenciones Colectivas de Trabajo antes descritas, el Municipio de Jamundí representado por la secretaría de Infraestructura Física y la secretaría de Gestión Institucional, en conjunto con los delegados nombrados por cada uno de los Sindicatos, realizó reunión de comité de dotación, el día 11 de marzo de 2026, como consta en el Acta No. 44, con el fin de establecer las especificaciones técnicas de los implementos de dotación que se requieren contratar a través de proceso de selección objetiva y revisar el pago de la

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

dotación de vigencias vencidas (2023) y de los dos (2) pares de calzado de la vigencia 2025 no entregados a los trabajadores oficiales.

El día 11 de marzo de 2026, como consta en el Acta arriba mencionada, el secretario de Gestión Institucional manifiesta que es menester entregar los pares de calzado no entregados en la vigencia 2025 y la dotación de la vigencia 2026 para los trabajadores oficiales del municipio, lo cual fue aprobado por unanimidad por el comité de dotación conformado por los representantes de los Sindicatos Sintrajamundi, Sintrapyme y Sintraxamundi O & P.

Adicionalmente, es oportuno indicar que, en la entrega de la dotación, se incluirá el ajuste al bono entregado de manera parcial a la vigencia 2019 y que no había sido entregada por las administraciones pasadas. El ajuste corresponde a $500.000 pesos para cada trabajador oficial, valor que debe pagarse a 135 trabajadores que conformaban la planta en la vigencia aquí mencionada.

Así las cosas, se evidencia que, en cumplimiento de las convenciones colectivas y las disposiciones normativas antes citadas, se requiere Contratar el suministro de bonos de dotación para los empleados públicos del municipio de Jamundí – vigencia 2026, así como la dotación de las vigencias 2023 y 2026 para los trabajadores oficiales y la dotación de la vigencia 2026 para los agentes de tránsito del municipio de Jamundí (Valle), conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por el Comité de Dotación, para entregar en la presente vigencia fiscal.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que debe tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económicas cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con la necesidad a satisfacer se ubica en el sector terciario.

De acuerdo con la página de Conceptos, se denomina sector terciario o sector servicios al eslabón de la cadena económica que, a diferencia de los dos anteriores sectores económicos, no se dedica a la extracción de materia prima ni a su transformación en bienes de consumo, sino a la satisfacción de necesidades operativas y comerciales o de cualquier otra naturaleza que requieran tanto los consumidores finales como otras empresas e industrias.

Este sector se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

- Soporte. Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

- Distribución. El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

- Comercialización. Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, las empresas que pueden ofrecer los servicios requeridos por la Entidad, se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividad económica.

4642 (Comercio al por mayor de prendas de vestir)

4643 (Comercio al por mayor de calzado)

4771 (Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados)

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

4772 (Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados)

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Los pronósticos económicos son esenciales para la planificación y toma de decisiones, tanto en el ámbito público como privado, permitiendo anticipar cambios, identificar tendencias y riesgos, y preparar estrategias.

Como resultado, las proyecciones de crecimiento mundial en la última edición (octubre 2025[1]) de Perspectivas de la economía mundial informe WEO se revisan al alza respecto del informe WEO de abril de 2025, aunque continúan marcando una revisión a la baja respecto de las proyecciones anteriores al cambio en las políticas. Se proyecta que el crecimiento mundial se desacelere del 3,3% en 2024 al 3,2% en 2025 y al 3,1% en 2026, mientras que las economías avanzadas crecerán alrededor del 1,5% y las economías de mercados emergentes y en desarrollo lo harán hasta poco más del 4%. Se prevé que la inflación siga disminuyendo a nivel mundial, aunque con diferencias entre países: por encima de la meta en Estados Unidos, con riesgos de que sea aún mayor, y moderada en el resto de los países.

[1] https://www.imf.org/es/publications/weo/issues/2025/10/14/world-economic-outlook-october-2025

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

Proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

(PIB real, variación porcentual anual)	2024	PROYECCIONES 2025	2026
Producto mundial	**3,3**	**3,2**	**3,1**
Economías avanzadas	**1,8**	**1,6**	**1,6**
Estados Unidos	2,8	2,0	2,1
Zona del euro	0,9	1,2	1,1
Alemania	–0,5	0,2	0,9
Francia	1,1	0,7	0,9
Italia	0,7	0,5	0,8
España	3,5	2,9	2,0
Japón	0,1	1,1	0,6
Reino Unido	1,1	1,3	1,3
Canadá	1,6	1,2	1,5
Otras economías avanzadas	2,3	1,8	2,0
Economías emergentes y en desarrollo	**4,3**	**4,2**	**4,0**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,3	5,2	4,7
China	5,0	4,8	4,2
India	6,5	6,6	6,2
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,5	1,8	2,2
Rusia	4,3	0,6	1,0
América Latina y el Caribe	2,4	2,4	2,3
Brasil	3,4	2,4	1,9
México	1,4	1,0	1,5
Oriente Medio y Asia Central	2,6	3,5	3,8
Arabia Saudita	2,0	4,0	4,0
África subsahariana	4,1	4,1	4,4
Nigeria	4,1	3,9	4,2
Sudáfrica	0,5	1,1	1,2
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4,3	4,1	3,9
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,2	4,4	5,0

Entre los factores que influyen en el crecimiento económico mundial, se encuentran:

Tensiones geopolíticas: los conflictos y la incertidumbre política están afectando el comercio y la inversión.

Inflación: la inflación sigue siendo un desafío, aunque se espera que disminuya al 3,2% este año.

Deuda pública: la deuda pública global ha alcanzado los 100 billones de dólares, lo que representa un riesgo para la estabilidad económica.

Proyecciones regionales:

Para América Latina y el Caribe se espera un crecimiento del 2,3% para el 2026, según el FMI.

Se prevé que Asia tendrá un crecimiento del 4,7%.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

La economía europea se enfrenta a desafíos, con un crecimiento previsto del 1,1%.

Los riesgos a mediano plazo para la situación de referencia son bajistas, mientras que las perspectivas a corto plazo se caracterizan por riesgos divergentes. Los riesgos al alza podrían impulsar un crecimiento ya robusto en los Estados Unidos en el corto plazo, mientras que los riesgos en otros países son bajistas en un contexto de elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia una política monetaria expansiva, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos es necesario centrarse en las políticas para equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, reconstruir los amortiguadores y mejorar las perspectivas de crecimiento a mediano plazo mediante reformas estructurales aceleradas, así como normas y cooperación multilaterales más sólidas.

Con respecto a la variable tasa de cambio, los determinantes de dicha tasa combinan un gran número de factores que tienen que ver con la coyuntura de financiamiento internacional, las decisiones de ahorro e inversión de los agentes domésticos, las expectativas de inflación y devaluación de los agentes y aspectos relacionados con la política monetaria y fiscal.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la tasa de desempleo en Colombia para noviembre de 2025 fue de 7%. Esto representa una disminución 1,1 puntos porcentuales en comparación con el mismo mes de 2024.

En cuanto al salario mínimo, el día 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1469 de 2025 a través del cual se fijó el valor del salario mínimo legal mensual vigente en COP $1.750.905, a partir del 01 de enero de 2026. El día 29 de diciembre de 2025, el Gobierno Nacional publicó el Decreto 1470 de 2026 a través del cual se fijó el valor del auxilio legal de transporte en COP $249.095, a partir del 01 de enero de 2026.

Esto representa un incremento del 23% en el valor del salario mínimo legal mensual vigente y un incremento del 24,5% en el valor del auxilio de transporte. Así, el salario mínimo se incrementó en COP $327.405 y el auxilio de transporte en COP $53.118.

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), Índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente.

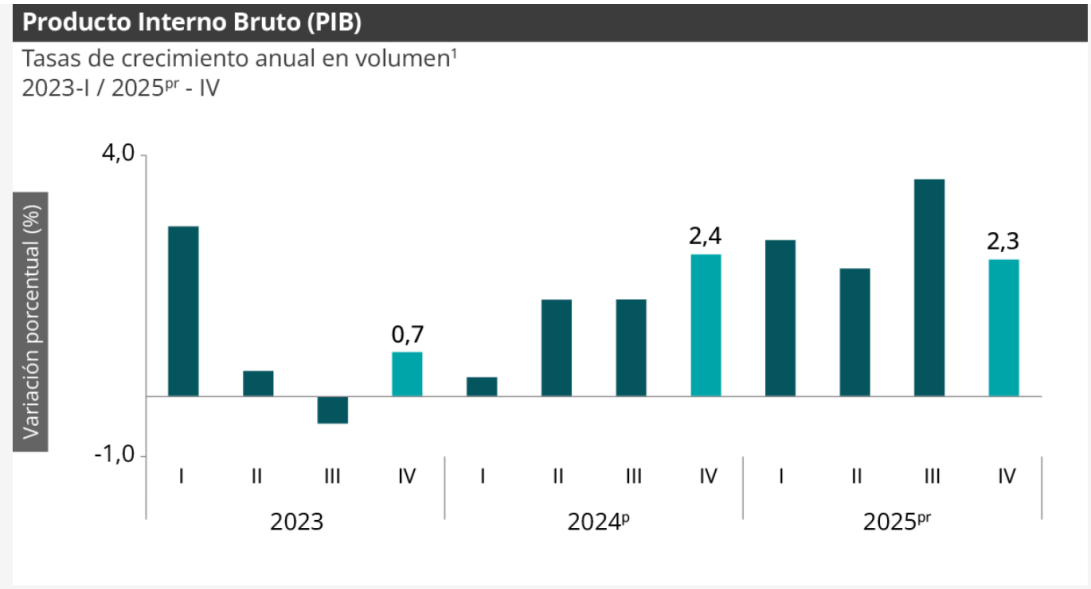
Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

5.1.1. Producto Interno Bruto (PIB)

El Producto Interior Bruto (PIB) mide el valor monetario de la producción de bienes y servicios finales de un país durante un año. El PIB también se define como el conjunto de todos los bienes y servicios finales producidos en un país durante un año. El PIB se utiliza habitualmente como medida del grado de bienestar de la población de un país.

De acuerdo con la última publicación del DANE, actualizada el 16 de febrero de 2026, en el año 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,6% respecto al año 2024^{pr}.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto – Tasa de crecimiento anual en volumen – 2023-I / 2025^{pr}-IV



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida
- crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{p}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen – Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

5.1.1.1. Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p.

Tabla 2. Industrias manufactureras – Tasas de crecimiento en volumen – Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

5.1.2. Índice de Precios al consumidor IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. Las variaciones positivas de este índice corresponden a la inflación al consumidor, mientras que la variación negativa se conoce como deflación.

En Colombia, el cálculo del IPC está a cargo del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales del país. Su publicación sucede el quinto día hábil de cada mes e incluye información sobre la variación de los precios al consumidor ocurrida en el país durante el mes inmediatamente anterior (primero al último día del mes), para lo corrido del año (1 de enero al último día del mes de cálculo) y para los últimos doce meses.

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Gráfico 1. Variación mensual, año corrido y anual – Total nacional – 2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	**0,78**	2,62	**3,07**	5,09	**5,56**

Fuente: DANE – IPC

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

5.1.2.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Tabla 3. IPC Variación y contribución mensual – Según divisiones de gasto – marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

5.1.2.2. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Tabla 4. IPC Variación y contribución año corrido – Según divisiones de gasto – marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

5.1.2.3. Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

Tabla 5. IPC Variación y contribución anual – Según divisiones de gasto – marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE – IPC

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

5.1.2.4. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En marzo de 2026 en comparación con marzo de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,94%), arriendo imputado (4,83%), transporte urbano (10,77%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (12,12%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,30%), frutas frescas (14,64%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%), servicio doméstico (13,21%) y plátanos (38,97%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-2,91%), combustibles para vehículos (-2,89%), arroz (-7,64%), carne de cerdo y derivados (-6,94%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-15,80%).

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

Tabla 6. IPC Variación y contribución anual – Principales subclases – marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,94	0,75
Arriendo imputado	4,83	0,61
Transporte urbano	10,77	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	12,12	0,29
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,30	0,24
Frutas frescas	14,64	0,19
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,21	0,14
Plátanos	38,97	0,14

Fuente: DANE – IPC

5.1.3. Salario Mínimo

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años el promedio de la variación anual se ubica en 9,67%.

Tabla 7. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2017-2026

AÑO	SALARIO MÍNIMO		VARIACIÓN ANUAL
	DIARIO	MENSUAL	
2026	58.229,00	1.750.905	23%
2025	47.450,00	1.423.500	9,50%
2024	43.333,33	1.300.000	12.00%
2023	38.666,67	1.160.000	16,00%
2022	33.333,33	1.000.000	10,07%
2021	30.284,20	908.526	3,50%
2020	29.260,10	877.803	6,00%
2019	27.603,87	828.116	6,00%

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

AÑO	SALARIO MÍNIMO		VARIACIÓN ANUAL
	DIARIO	MENSUAL	
2018	26.041,40	781.242	5,90%
2017	24.590,57	737.717	7,00%

Fuente: Ministerio de trabajo – Información extraída de la bodega de datos – Elaboración propia

5.2. CARATERÍSTICAS DE LA INDUSTRÍA TEXTIL

La industria textil destaca, frente a otros sectores, por la gran cantidad de mano de obra que emplea a lo largo de todo el mundo. Además, al necesitar maquinaria liviana, puede instalarse en cualquier lugar del globo donde pueda aprovechar el menor coste por hora hombre de trabajo.

- Se encuentra dentro de la categoría de la industria ligera. Esto, porque no requiere grandes cantidades de materiales, en comparación a otros sectores como el minero o metalúrgico.
- Utiliza tanto insumos naturales, como el algodón o la lana, como sintéticos, como el poliéster o el nailon.
- Sus productos suelen consumirse todo el año y de manera masiva.
- Pertenece al sector secundario de la economía, que transforma la materia prima en bienes destinados al consumidor final.
- Es un sector muy vinculado a la industria de la moda, desde donde se proponen las tendencias en el vestir. Estas, a su vez, varían según el país o región.
- La demanda cambia según la época del año, variando el tipo de prendas requeridas. En verano, por ejemplo, cae la venta de chaquetas.

Los procesos de la industria textil principalmente son:

- Obtención de la fibra, que puede ser de origen animal o sintético.
- Hilandería, que consiste en el tratamiento de la fibra para fabricar hilos con los que se pueda confeccionar el producto final.
- El tejido, que es el procedimiento mediante el cual se fabrican las telas entrelazando los hilos de manera mecánica o a mano.
- La tintorería, que el proceso mediante el cual se pintan las telas.
- La confección, que es el paso final donde se cortan y cosen las telas, en base a un diseño. De ese modo, se obtiene la mercancía que se llevará al mercado.

5.3. CARATERÍSTICAS DEL CALZADO

Un zapato se fabrica a partir de una horma que se ajusta a las características del pie ya las exigencias del calzado. Los modelos, los materiales y la técnica de fabricación abren numerosas posibilidades de diseño según la finalidad de su uso: deporte,

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

descanso, calle, trabajo, etc. Los sistemas de clasificación por números o medidas permiten elegir el calzado más adecuado para cada pie.

El calzado puede abarcar desde sandalias cuya parte superior consiste simplemente en cordones o cintas amovibles, hasta botas altas cuyo empeine cubra la pierna y el muslo. Figuran, por lo tanto, entre estos productos:

- Zapatos planos o de tacón de uso corriente en interiores o en el exterior.
- Botines, botas de mediacaña, botas hasta la rodilla y botas hasta el muslo.
- Sandalias de varios tipos, alpargatas (zapatos con empeine de lona y suelas de materia vegetal trenzada), zapatillas de tenis, de atletismo y demás deportes, zapatillas de baño y otros tipos de calzado de ocio.
- Calzado deportivo especial diseñado para un deporte determinado que lleva incorporados, o puede llevar, clavos, tacos, ataduras o dispositivos similares, así como el calzado para patinar, para esquiar, para la lucha, para el boxeo y para el ciclismo. Se incluirá también el calzado que disponga de patines fijos (para hielo o de ruedas).
- Zapatillas de baile.
- Calzado obtenido en una sola pieza, en especial mediante el moldeado de caucho o de plástico, quedando excluidos los artículos desechables fabricados con materiales ligeros (papel, película de plástico, etc., carentes de suelas aplicadas).
- Fundas para cubrir otros artículos de calzado, en algunos casos sin tacón.
- Calzado desechable, con suelas aplicadas, destinado por lo general a ser utilizado de una sola vez.
- Calzado ortopédico.

5.4. CARATERÍSTICAS DE LOS BONOS

Los bonos y tarjetas de dotación son considerados un pago en especie y por lo tanto la ley los acepta. Gracias a que están diseñados para un gasto específico, el empleador puede asegurarse que sus colaboradores van a destinar su valor para adquirir dotación y no otro tipo de productos.

La dotación es una prestación social que consiste en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del trabajador en las labores propias del empleo que ejerce, teniendo en cuenta factores como el clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias vinculadas directamente con la labor desarrollada.

Así las cosas, teniendo en cuenta los criterios señalados, la entidad precisó que es viable cumplir con la obligación de entregar la dotación a través del sistema de bonos

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

contratados con personas o empresas, siempre y cuando estos no sean redimibles en dinero, sino que sean adecuados para la labor contratada, el medio ambiente, la naturaleza y el tipo de actividad

- La dotación de cada empleado está compuesta por un par de zapatos y un vestido/traje de trabajo.
- La dotación se entrega en especie, no está permitido entregarla con dinero en efectivo.
- El empleador no debe cobrarles a sus colaboradores ningún valor por la dotación que les entrega.
- La dotación se les entrega a los empleados que devenguen hasta dos salarios mínimos legales vigentes.
- Para recibir la primera dotación, un empleado debe llevar mínimo tres meses en la empresa.

5.5. ASPECTOS REGULATORIOS

El análisis de los aspectos regulatorios de un bien, obra o servicio es esencial para comprender y cumplir con las regulaciones y las normativas legales que afectan el presente proceso de contratación. En este punto se identifican si existe una regulación aplicable al sector del objeto de la presente contratación estatal tales como normas técnicas, normas internacionales, permisos ambientales, regulaciones tributarias, permisos especiales, entre otros.

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley". (Subraya fuera del texto).*

Adicionalmente, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)". (Subraya fuera del texto).*

Asimismo, el artículo 40 de la norma en cita preceptúa lo siguiente *"(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)"

La Ley 1310 de 2009, sobre la dotación de los agentes de tránsito, dispuso:

"ARTÍCULO 14. Uniforme y uso. Reglamentado por el Decreto Nacional 2885 de 2013.

El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseños y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales.

Estos empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso."

En ese sentido, el Decreto 2885 de 2013, reglamentó el artículo antecedente y al respecto indicó:

"ARTÍCULO 2. En todo el territorio nacional, el uniforme del agente de tránsito y transporte vinculado de forma legal y reglamentaria al organismo de tránsito, estará integrado por las siguientes prendas y con las siguientes características, las cuales deberán acondicionarse a las necesidades del servicio y características climáticas:

(…)

PARÁGRAFO 1. El material del uniforme deberá ser determinado por el Organismo de tránsito, de conformidad con el clima. En todo caso el material deberá garantizar la seguridad del agente en todas las actividades que realice bajo techo y en vía.

Los empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial, de conformidad con lo señalado en la Ley 1310 de 2009."

De conformidad con la norma citada, se infiere que la dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce, siendo

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

pertinente anotar que, para los agentes de tránsito, se determinó que serían tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, las que recibiría cada empleado.

La Ley 70 de 1988 establece que: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora." (Negrilla y Subraya fuera de texto).

Artículo 3 de la Ley 155 de 1959 se establece que le corresponde al Gobierno Nacional intervenir en la fijación de normas sobre calidad de los bienes, con miras a defender el interés de los consumidores y de los productores de
materias primas

Artículo 14 del Decreto 3466 de 1982, se prevé que toda información que se dé al consumidor acerca de los bienes y servicios que se ofrezcan al público deberá ser veraz y suficiente. Así mismo, en los artículos 9, 11, 13, 23 y 24, ibidem, se dispone que los productores de bienes y servicios sujetos al cumplimiento de norma técnica social obligatoria o reglamento técnico serán responsables porque las condiciones de calidad e idoneidad de los bienes y servicios que ofrezcan correspondan a las previstas en la norma o reglamento.

Normas técnicas en textiles: Estas normas técnicas especifican los requisitos necesarios para cumplir con las propiedades de los textiles y así controlar su calidad. Algunas de las normas son:

- ✔ NTC 2398:1988 Textiles y confecciones. Ropa interior femenina de tejido plano.
- ✔ NTC 1990:1994 Textiles y confecciones. Fibras. Fibras cortadas de poliéster.
- ✔ NTC 2337:1987 Textiles y confecciones. Hilazas de poliéster
- ✔ NTC 2567:1998 Textiles. Telas de tejido plano y tejido de punto. Clasificación por defectos.
- ✔ NTC 730-1:2001 Textiles. Telas de tejido plano y telas de tejido de punto. Requisitos generales.
- ✔ NTC 730-2:2001 Textiles. Telas de tejido plano. Requisitos generales.
- ✔ NTC 2510:2001 Textiles y confecciones. Botones de poliéster.
- ✔ NTC 730-3:2001 Textiles. Telas de tejido de punto. Requisitos generales.
- ✔ NTC 230:2010 Textiles. Determinación de la masa por unidad de área (peso) de tela.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

- ✔ NTC 2089:2013 Hilos de algodón para coser.
- ✔ NTC 2512:2015 Cierres de cremalleras. Requisitos y métodos de ensayo.
- ✔ NTC 228:2016 Textiles. Determinación del ancho de las telas

El artículo 234 del Código Sustantivo del Trabajo señala que no puede haber compensación en dinero en efectivo para cumplir con la entrega de dotación.

Por lo tanto, las empresas deben suministrar en especie esta prestación, las tarjetas y bonos entran en esta categoría y gracias a ello puedes evitar sanciones administrativas u otro tipo de problemas dentro de tu organización.

5.6. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gestión Institucional procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública por parte de los Municipios con los siguientes países: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

Un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto de forma simultánea por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Incluso, para un mismo proceso pueden existir dos o más Acuerdos Comerciales aplicables. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en cada Acuerdo Comercial y en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, si es el caso.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si	No	No	No
	México	No	N/A	N/A	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	N/A	N/A	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		No	N/A	N/A	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	N/A	N/A	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Sí
Israel		No	No	No	No

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, se encuentra que el presente proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos teniendo en cuenta los umbrales establecidos para la adquisición de bienes y servicios: Triángulo Norte con Guatemala y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Por lo que la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en los Acuerdos Comerciales, con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales. los Acuerdos Comerciales también contemplan la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la expedición del aviso de convocatoria.

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

En tanto que los acuerdos comerciales con la CAN y Triangulo del Norte con Guatemala no establece plazos mínimos o generales para presentar propuestas, la Entidad no está sujeta a considerar este aspecto en la elaboración del cronograma del proceso.

Igualmente, el Proceso de Contratación sujeto a los anteriores acuerdos comerciales, debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. En el caso de haber lugar a puntaje en el proceso, La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

5.7. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Se identificaron tres Acuerdos Marco potencialmente relevantes:

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Acuerdo Marco de Dotación de vestuario de calle III: Este acuerdo, se encuentra actualmente CERRADO. Estuvo vigente desde el 19 de diciembre de 2019 hasta el 19 de diciembre de 2022, por lo que no está disponible para su uso en este momento.



Dotaciones de vestuario de Calle III

CCE-967-AMP-2019

Proceso CCENEG019-1-219
De Diciembre 19, 2019 hasta Diciembre 19, 2022

2. Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios: Este acuerdo, se encuentra actualmente CERRADO. Estuvo vigente desde el 03 de abril de 2023 hasta el 02 de febrero de 2025 por lo que no está disponible para su uso en este momento.



Uniformes para Labor y Usos Varios

CCE-357-AMP-2022

Proceso CCENEG-067-01-2022
De Abril 3, 2023 hasta Febrero 2, 2025

3. Acuerdo Marco de Precio de Confección y Calzado: Este acuerdo está vigente, al revisarlo se encontró que algunos de los elementos pueden ser suministrados a través del Acuerdo Marco. Sin embargo, en atención a las especificaciones técnicas determinadas en el Decreto 2885 de 2013 de las prendas que deberán ser suministradas por la Administración, se identificó que no se logra satisfacer la totalidad de la necesidad de la entidad, toda vez que de conformidad con las especificaciones técnicas, prendas y accesorios requeridos, no se identifica la disponibilidad de equipo de lluvia o traje impermeable, pito o chapuza, lo anterior atendiendo a lo estipulado con el equipo técnico de Secretaría de Tránsito de conformidad con la necesidad de la

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

dotación para los Agentes de Tránsito del municipio de Jamundí. Adicionalmente, es importante señalar que, en el caso de los trabajadores oficiales, el Acuerdo Marco no contempla todas las prendas con las especificaciones técnicas que requiere la entidad, lo cual no se alinea con el objeto de contratación y las necesidades actuales de la entidad.



Así las cosas, se ha determinado, que solo al encontrarse algunos de estos elementos no se garantiza los principios de celeridad y eficiencia que rigen la administración pública, pues aquellos elementos de dotación que no se encuentran inmersos en el acuerdo marco deberán adquirirse a través de un proceso de selección adicional.

Conforme lo antes expuesto, no existe Acuerdo Marco de Precios que permita satisfacer de manera integral la necesidad de la contratación antes planteada; así las cosas y con la finalidad de satisfacer la necesidad de la contratación, de acuerdo al presupuesto establecido y teniendo en cuenta que los bienes y elementos a adquirir poseen características técnicas uniformes, se deberá adelantar un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, de conformidad con la normatividad vigente

5.8. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Algunos de los gremios y asociaciones que participan del sector e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado son las siguientes:

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

- ACICAM: Asociación Colombiana de Industriales del Calzado del Cuero y sus Manufacturas
- ACOPI: Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias
- ANDI: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
- FENALCO: Federación Nacional de Comercio
- Cámara Colombiana de la Confección y Afines
- Ministerio del Trabajo
- Superintendencia de Industria y Comercio.

5.9. SINDICATOS

- Sindicatos de Agentes de Tránsito
- Sindicatos de Trabajadores Oficiales
- Sindicatos de Empleados Públicos

5.10. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La contratación objeto del presente proceso de selección está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)[2], para el cual podemos encontrar una gran variedad de productos, como se indica en la tabla 8 del numeral 5.11. “Clasificación UNSPSC”.

5.11. CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, se relaciona los códigos aplicables al servicio que se pretende satisfacer mediante el presente análisis de mercado.

Tabla 8. Clasificación UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53101500	Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Camisas y blusas

[2] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
53102500	Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Ropa	Accesorios de vestir
53121700	Productos de uso final	Ropa maletas y productos de aseo personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Carteras
54101500	Productos de uso final	Productos para relojería, joyería y piedras preciosas	Joyería	Joyería fina
46181500	Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad
46181600	Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa
46181700	Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y protección personal	Protectores de cara y cabeza

Fuente: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 clasificadores de bienes y servicios

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En esta sección la información de la demanda permite que el Municipio de Jamundí recopilé información histórica sobre contratos, celebrados por diferentes entidades gubernamentales de orden nacional y territorial.

Es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por la Administración Municipal, por cuanto, existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin:

Tabla 9. Procesos celebrados por el Municipio de Jamundí

Entidad	TIPO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	Proveedor	PLAZO	LINK
Alcaldía Municipio de Jamundí	Selección abreviada subasta inversa	34-14-23-0777 de 2025	Contratar el suministro de bonos de dotación para los empleados públicos del municipio de Jamundí - vigencia 2025, así como la dotación de las vigencias 2019 y 2025 para los trabajadores oficiales y la dotación de la vigencia 2025 para los agentes de tránsito del municipio de Jamundí (valle)	$497.682.320	NCS S.A.S	4 meses	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8420914

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

Entidad	TIPO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	Proveedor	PLAZO	LINK
Alcaldía Municipio de Jamundí	Selección abreviada subasta inversa	34-14-23-1106 de 2024	Contratar la dotación para los agentes de tránsito y los trabajadores oficiales, así como el suministro de bonos de dotación (vestido y calzado) para empleados públicos del municipio de Jamundí".	$414.737.557	NCS S.A.S	30 días	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6911768
Alcaldía Municipio de Jamundí	Selección abreviada subasta inversa	34-14-23-1174-2023	Suministro de bonos de dotación (vestido y calzado) para empleados públicos vigencias 2022 - 2023 y para trabajadores oficiales vigencia 2018.	$196.000.000	Herpo	4 meses	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4853046

Fuente: SECOP II – Elaboración propia

En cuanto a las diferencias presupuestales de la anterior vigencia (2025) y la objeto del presente análisis, indicamos que actualmente se está cumpliendo con la obligación de la vigencia 2023, la cual por temas presupuestales no fue posible entregar en la respectiva vigencia. Igual situación sucedió en las vigencias 2024 y 2025, donde por temas presupuestales, sólo fue posible cumplir con la dotación de dichas vigencias.

Adicionalmente, en la entrega de la dotación de los trabajadores oficiales correspondiente al año inmediatamente anterior, por temas presupuestales, sólo fue posible entregar dos (2) pares de calzado, adeudando el equivalente a otros dos (2) pares de calzado, prendas que se entregan de común acuerdo entre las partes en esta vigencia (2026)

Lo anterior se trató en la reunión de comité de dotación, el día 11 de marzo de 2026, como consta en el Acta No. 44, la cual se llevó a cabo con el fin de establecer las especificaciones técnicas de los implementos de dotación que se requieren contratar a través de proceso de selección objetiva y revisar el pago de la dotación de vigencias vencidas (2023) y de los dos (2) pares de calzado de la vigencia 2025 no entregados a los trabajadores oficiales.

El día 11 de marzo de 2026, como consta en el Acta arriba mencionada, el secretario de Gestión Institucional manifiesta que es menester entregar los pares de calzado no entregados en la vigencia 2025 y la dotación de la vigencia 2026 para los trabajadores oficiales del municipio, lo cual fue aprobado por unanimidad por el comité de dotación conformado por los representantes de los Sindicatos Sintrajamundi, Sintrapyme y Sintraxamundi O & P.

Adicionalmente, es oportuno indicar que, en la entrega de la dotación, se incluirá el ajuste al bono entregado de manera parcial a la vigencia 2019 y que no había sido entregada por las administraciones pasadas. El ajuste corresponde a $500.000 pesos para cada trabajador oficial, valor que debe pagarse a 135 trabajadores que conformaban la planta en la vigencia aquí mencionada.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

Por último, indicamos que el presupuesto también se ve afectado porque a los agentes de tránsito, en la entrega de dotación de la vigencia 2025, hubo prendas que por temas presupuestales se les entregó menor cantidad que las que tenían derecho. De común acuerdo, en la vigencia 2026 se les entregarán las cantidades establecidas en el decreto 2885 de 2013 por el cual se reglamenta el artículo 14 de la Ley 1310 de 2009.

Tabla 10. Procesos celebrados por otras entidades

Entidad	TIPO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	Proveedor	PLAZO	LINK
Alcaldía Distrital De Buenaventura-Valle	Selección abreviada menor cuantía	DRH-2025-0233	Adquisición de bonos personalizados o tarjetas electrónicas, para la entrega de calzado y vestuario para los empleados públicos y trabajadores oficiales correspondientes a la dotación de la vigencia 2024, de la alcaldía distrital de Buenaventura.	$ 842.125.848	Jamek Company SAS	15 días	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9191512
Municipio de Pereira	Subasta / Suministro	SMGA-SASIE-135-2024	Suministro de dotación legal para el personal administrativo adscrito al municipio de Pereira y personal administrativo y docente de la secretaria de educación del municipio de Pereira	$ 999.013.641	Dotación Integral S.A.S	115 días	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6483309
Alcaldía De Pasto	Selección abreviada subasta inversa	20243257	El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto, a suministrar Tarjetas Electrónicas Recargables para redimir por dotación de calzado y vestido de labor del personal masculino y femenino de la Alcaldía de Pasto que les asiste el derecho, verificado por la entidad y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto Reglamentario 1978 de 1989, conforme a lo establecido en este documento.	$1.568.610.850	SOLUFINAR SAS	3 meses	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6664047
Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Movilidad	Selección abreviada subasta inversa / compraventa	4152.010.26.1.787.2021	Adquisición de dotación de agentes de tránsito del distrito de Santiago de Cali de acuerdo con lo establecido en la ley 1310 de 2009 y decreto 2885 de 2013, en el marco del proyecto de inversión fortalecimiento de la gestión inteligente para la regulación y control del tránsito en Santiago de Cali con ficha BP 26002783.	$4.948.354.900	Military Industries SAS	60 días	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2341425&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

6.1. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN IDENTIFICADOS

A continuación, se describen aspectos identificados en los procesos contractuales celebrados por el municipio de Jamundí y otras entidades del Estado.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

6.1.1. Modalidad de contratación

El análisis de los procesos de selección relacionados, adelantados por la alcaldía municipal de Jamundí y otras entidades Estatales, permite evidenciar que la modalidad de contratación por la cual se realiza este tipo de contratación es a través de selección abreviada subasta inversa, selección abreviada de menor cuantía y Mínima Cuantía.

No obstante, tratándose que el objeto del presente proceso contractual corresponde a bienes de características técnicas uniformes, se recomienda adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

6.1.2. Plazo del contrato

Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de las actividades a desarrollar en el contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal. Los plazos de los procesos de contratación de la muestra analizada presentan una amplia variabilidad en los términos de ejecución debido a las necesidades específicas de las Entidades Estatales contratantes y el presupuesto. El plazo de ejecución deberá garantizar la calidad de las actividades requeridas y la satisfacción de la necesidad de la entidad.

6.1.3. Presupuesto

En el análisis realizado a los presupuestos oficiales de los procesos contractuales de la muestra, permiten establecer que los presupuestos oficiales dependen de las necesidades a satisfacer, la cual oscila entre $196 y $4.948 millones de pesos.

6.1.4. Experiencia exigida

En cuanto a la experiencia exigida en los procesos analizados se evidencia que en su mayoría los proponentes deben acreditar ésta, mediante certificaciones y/o actas de liquidación y/o actas de terminación de contratos ejecutados dentro de los últimos años en los cuales el objeto, alcance, obligaciones o condiciones estén relacionados con el objeto del contrato por el cual están participando. Adicionalmente, la sumatoria del valor de los contratos deberá corresponder mínimo al 100% del valor del presupuesto oficial determinado por las entidades.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

No. CONTRATO	EXPERIENCIA EXIGIDA EN PROCESOS SIMILARES
SASI-SGI-1130-2023	Mínimo 1 hasta tres (3) certificaciones y/o actas de liquidación, y/o actas de terminación de contratos ejecutados (terminados) cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, es decir, que correspondan a la venta o suministro o confección o elaboración de elementos de dotación o prendas de vestir o ropa o calzado o textiles, los cuales deberán haber sido ejecutados satisfactoriamente con entidades públicas y/o privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria del valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado, equivalente a 218 SMMLV. Lo cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).
MC-SE-1235-2022	para lo cual deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos donde se pueda evidenciar la venta de ropa o artículo de vestuario, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial (13,18 SMMLV) para la presente contratación. Para los contratos con objetos amplios, la Entidad sólo tendrá en cuenta la experiencia relacionada con dotación, tomando para ello el valor correspondiente al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año en que finalizaron los suministros, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacionen en la propuesta. Para efectos de acreditar la experiencia los proponentes deberán allegar certificaciones de contratos y/o convenios que acrediten su experiencia; si no presenta certificación podrá anexar copias de los contratos y/o convenios con sus respectivas actas de liquidación o certificación que den fe de su ejecución a satisfacción, terminación y/o liquidación
34-14-23-551	Como persona natural o jurídica, deberá adjuntar copia de contratos celebrados y liquidados con entidades públicas, cuyo objeto sea similar al que se pretende contratar o dentro de su alcance, incluyan mayoritariamente los elementos, bienes o Servicios que la integran. Las constancias a través de las cuales se certifique el(los) contrato (s), debe (n) contener Como mínimo la siguiente información: a) Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la Certificación. b) Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual. c) Fecha de celebración. d) Valor del Contrato
34-14-23-1095	La experiencia del proponente se acreditará a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes con mínimo una certificación y/o contrato y se determinará mediante la acreditación de contratos ejecutados un (01) contrato que debe contener los códigos de clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, que se describen a continuación, suscrito con cualquier entidad pública o privada, cuya valor en SMMLV deberá ser mayor a 60,37 SMMLV lo anterior conforme lo establece la guía para requisitos habilitantes publicada en la página Colombia Compra Eficiente.
34-14-06-948	mínimo 2 y máximo 5 certificaciones de contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones correspondan a la venta o suministro o confección o elaboración de dotación de uniformes para agentes de tránsito o policía de carretera o unidades de tránsito de la policía nacional. La sumatoria del valor de los contratos presentados debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial (79,74 SMMLV) lo cual se verificará con base en la información registrada en el Registro único de Proponentes (RUP).
SI-008-2024	El proponente deberá acreditar la experiencia con máximo cinco (5) contratos cuyos objetos sean iguales o similares al del presente proceso, cuya sumatoria sea por valor del 60% del presupuesto oficial, con entidades públicas o privadas, acreditada mediante el valor de los contratos ejecutados actualizados mediante equivalencia del SMMLV, registrados en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar en firme, actualizado y renovado. El proponente debe acreditar experiencia registrada en los siguientes CÓDIGOS UNSPSC, VÁLIDOS HASTA EL TERCER NIVEL, CÓDIGO UNSPSC 53101600

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

No. CONTRATO	EXPERIENCIA EXIGIDA EN PROCESOS SIMILARES
SMGA-SASIE-135-2024	El proponente presentará para acreditar la experiencia como requisito habilitante máximo dos (2) certificados (por cada grupo a ofertar) de contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato, que estén dentro de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, solicitados en el siguiente cuadro. El valor ejecutado de dichos contratos debe ser igual al 100% del valor del grupo a ofertar y debe encontrarse inscrito en los códigos que se describen a continuación G1: 53101600, 53102001, 53103000 G2: 53101500, 53101602, 53103000 G3: 53111602, 53111600, 53111802 G4: 53111901, 53111600. El proponente deberá cumplir con mínimo tres (3) códigos para los grupos UNO, DOS y TRES y con mínimo dos (2) códigos, para el grupo CUATRO, los códigos solicitados de acuerdo al grupo que oferte, toda vez que están directamente relacionados con el objeto del contrato, este requisito puede ser con la suma de los dos certificados o en uno solo que cumpla
246-2021	Los interesados en participar en el presente proceso contractual deben acreditar experiencia en la venta de los bienes objeto del presente proceso de selección. Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio, deberán tener registrado en este, dentro su experiencia la totalidad de los bienes que ofrecerán a la entidad estatal, identificados con el clasificador de bienes y servicios. Los oferentes interesados deberán acreditar mediante la presentación del certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, experiencia en las actividades a del objeto contractual, para lo cual deberán registrar en este, mínimo tres (03) contratos celebrados que sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, que cada uno incluya la totalidad de los códigos descritos en la tabla de clasificación de bienes y servicios descritos anteriormente en el RUP.
CDS-2021004	Aportar el máximo de contratos - Los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, clasificados en el “Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas” en las siguientes clasificaciones UNSPSC: 53101602, 53101502, 53101902, 53101802, 53102002, 53111501, 53111601, 53102703, 53102502, 53103101 y por suma igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV. - Que los contratos aportados para efectos de acreditación de experiencia se encuentren ejecutados
4152.010.26.1.787.2021	Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general, para el presente proceso de selección el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad requiere además verificar la experiencia específica del proponente en la especialidad del proceso; por lo tanto, el proponente deberá acreditar máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, cuyo objeto haya sido igual o similar a dotación de agentes de tránsito y/o dotación personal de la Policía Nacional y/o dotación de las Fuerzas Militares. Los contratos que pretenda hacer valer deberán estar inscritos en el RUP.
SAB-04-2240-21	El proponente deberá acreditar a través del RUP y de certificaciones de experiencia lo siguiente: TRES (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto a contratar y cuya sumatoria sea igual a cien (100%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV Entre todos los tres contratos se deben acreditar 10 de 11 códigos solicitados Estos contratos serán objeto de verificación en el RUP

6.1.5. Garantías exigidas

El análisis de las garantías exigidas en los procesos de contratación muestra que en el 90.9% de los casos se exigieron garantías de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta se exigió en el 63.6% de los casos. La garantía de calidad del bien se exigió en el 90.9% de los casos, mientras que la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales se exigieron en el 45% de los casos. Para la garantía de calidad del servicio se exigió 36.3% de los casos. Por último, la garantía de responsabilidad civil extracontractual se exigió en el 9% de los casos.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La logística entendida como el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio, tiene por objeto colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, de manera que logre generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad. Para ello se vale de los recursos locativos, humanos y financieros más razonables y efectivo.

6.2.1. Bonos de dotación empleados públicos

Cada da dotación está compuesta por una (1) camisa/Blusa, un (1) pantalón/jean/ y un (1) par de zapatos con las características definidas en la ficha técnica, para un total de tres (3) dotaciones al año, las cuales se discriminan a continuación:

Tabla 10. Bonos empleados públicos

ÍTEM	PRENDA / ELEMENTO	EMPLEADOS PUBLICOS	OBSERVACIÓN
1	Pantalón	69	Se proyecta que los empleados públicos con derecho a la dotación (bonos) son 69.
2	Zapatos		
3	Camisa / Blusa		

CONFORMACION DE LOS BONOS			
Cantidad Dotación (Bono)	Personas	Valor x persona $	Total $
3	64	1.050.000	67.200.000
2	2	700.000	1.400.000
1	3	350.000	1.050.000

Fuente: Elaboración propia

NOTA: los bonos deben corresponder a los ítems antes relacionados, se deja claro que la finalidad es entregar bonos, los cuales se redimen por las prendas requeridas para el cabal desempeño de las labores. El valor de cada dotación (bono) es de $350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos m/cte.) El valor total equivale a la suma de $69.650.000 (Sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil pesos m/cte.), conforme a la conformación antes establecida.

6.2.2. Dotaciones agentes de tránsito

El martes 12 de mayo del año en curso, se reunió el comité de trabajo y reglamentación de dotación de los agentes de tránsito, como consta en el acta 83. En este comité se definieron las prendas y las cantidades a recibir por cada una de ellas.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

En este orden de ideas, el municipio de Jamundí requiere contratar la dotación para los Agentes de Tránsito del Municipio, la cual comprende a las siguientes prendas:

Tabla 11. Prendas para dotación Agentes de Tránsito

ÍTEM	PRENDA / DESCRIPCION
1	PANTALON LARGO HOMBRE – COLOR AZUL TURQUÍ
2	PANTALON LARGO DAMA – COLOR AZUL TURQUÍ
3	CAMISA MANGA LARGA, HOMBRE – COLOR AZUL CELESTE – CON REFUERZO EN CUELLO Y PUÑOS COLOR AZUL TURQUÍ – ESCUDO DE AGENTE DE TRANSITO EN EL HOMBRO DERECHO Y ESCUDO DE COLOMBIA EN EL HOMBRO IZQUIERDO
4	CAMISA MANGA LARGA DAMA – COLOR AZUL CELESTE – CON REFUERZO EN CUELLO Y PUÑOS COLOR AZUL TURQUÍ – ESCUDO DE AGENTE DE TRANSITO EN EL HOMBRO DERECHO Y ESCUDO DE COLOMBIA EN EL HOMBRO IZQUIERDO
5	PLACA METALICA – CON NOMBRE, APELLIDO Y CODIGO DEL AGENTE DE TRÁNSITO
6	CORBATA – COLOR AZUL TURQUÍ DEL MISMO COLOR DEL PANTALÓN
7	CORBATIN (DAMA) – COLOR AZUL TURQUÍ DEL MISMO COLOR DEL PANTALÓN
8	CHAPUZA – COLOR NEGRO EN LONA – ACOMPAÑADA DE PORTAMETRO – CON HEBILLA
9	PITO COLOR NEGRO Y CADENA EN PLATA – PUESTO EN LADO IZQUIERDO
10	REATA EN LONA Y HERRAJE METÁLICO
11	CHALECO EN PVC – COLOR AZUL DE 1.500 CANDELAS – FONDO COLOR AZUL CON REFLECTIVO COLOR AMARILLO LIMON
12	CHAQUETA NOCTURNA MANGA LARGA – COLOR AZUL TURQUÍ
13	VESTIDO IMPERMEABLE (Tres piezas: Chaqueta, Pantalón y Bolsa) – COLOR AZUL TURQUÍ
14	BOTAS DE CUERO COLOR NEGRO CAÑA ALTA
15	ZAPATOS EN CHAROL COLOR NEGRO
16	COMPARENDERA COLOR NEGRO
17	GAFAS (2 NEGRAS – 1 CON FLTRO AMARILLO PARA USO NOCTURNO)
18	GORRA – COLOR AZUL TURQUÍ DEL MISMO COLOR DEL PANTALON
19	GUANTES EN CUERO – CAÑA LARGA – CON AJUSTE EN LA MUÑECA

6.2.3. Dotación trabajadores oficiales

El Municipio de Jamundí requiere contratar la dotación para los Trabajadores Oficiales del Municipio, la cual comprende las siguientes prendas:

Tabla 12. Prendas para dotación Trabajadores Oficiales

ÍTEM	PRENDA / DESCRIPCION
1	Camisa Para dama, tipo Oxford, manga corta, con UN (1) logo bordado en frente, cinta reflectora en espalda – 1 línea horizontal

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

2	Camisa Para dama, tipo Oxford, manga larga, con UN (1) logo bordado en frente, cinta reflectora en espalda – 1 línea horizontal
3	Camisa Para caballero, tipo Oxford, manga corta, con UN (1) logo bordado en frente, cinta reflectora en espalda – 1 línea horizontal
4	Camisa Para caballero, tipo Oxford, manga larga, con UN (1) logo bordado en frente, cinta reflectora en espalda - 1 línea horizontal
5	Camisa para caballero en drill para trabajo pesado color AZUL manga larga con UN (1) logo bordado en frente. Cinta reflectora en espalda - 1 línea horizontal
6	Pantalón de Jean para dama 12 onzas, 5 bolsillos, licrado, UN (1) logo bordado en bolsillo trasero derecho, cinta reflectora en piernas - 1 línea bajo la rodilla.
7	Pantalón de Jean para caballero, 14 onzas, 5 bolsillos con UN (1) logo bordado en bolsillo trasero derecho, cinta reflectora en piernas - 1 línea bajo la rodilla.
8	Falda, 14 onzas, 5 bolsillos, con UN (1) logo bordado en bolsillo trasero.
9	Bota de seguridad, en cuero, puntera de seguridad no metálica, dieléctrica, antideslizante.
10	Mocasín de servicios generales para dama, en cuero, antideslizante

Trabajadores oficiales que requieren la camisa de manga larga para trabajo pesado

En reunión de comité realizada el viernes 24 de abril de 2026, como consta en el acta N° 72, se acordó que los trabajadores oficiales que requieren la camisa en dril color azul, para trabajo pesado, son 58, los cuales se relacionan a continuación:

No.	CEDULA	APELLIDOS NOMBRES	LABOR
1	1112478030	Agudelo Martínez Miguel Ángel	Operativo
2	10549501	Aponzá Viafara Dídimo	Operativo
3	76045420	Aragón García Carlos Roberto	Operario Maquinaria
4	16831017	Balanta Mezu José Ider	Operativo
5	1112472198	Barona Bermúdez Luis Alejandro	Operativo
6	16827143	Barona Manuel Enrique	Operativo
7	16828084	Barona Rodríguez Sergio Raúl	Operativo
8	6398967	Bejarano Arce Carlos Efrén	Operario Maquinaria
9	1130623169	Bravo Balanta Andrés Felipe	Silvicultura
10	16837312	Camilo Rodríguez Wilmer Andrés	Silvicultura
11	106233066	Cañaveral Rodríguez Julián Andrés	Operativo
12	14675220	Carabali García Libardo	Operativo
13	1112464630	Castaño Solarte Robert Andrés	Cadenero
14	16834756	Chagüendo Ramírez Fernelly	Operativo
15	1112461144	Collazos Tello Carlos	Operativo
16	16839313	Cuartas Cometa Héctor Arbey	Operario Maquinaria
17	16844932	De Los Ríos Silva Alejandro	Operativo
18	16795953	Delgado Rojas Samuel	Silvicultura
19	6331994	Diaz Harold	Operativo
20	18004539	Escobar González Freddy	Operario Maquinaria
21	16837857	García Arce Didasio	Cadenero

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

No.	CEDULA	APELLIDOS NOMBRES	LABOR
22	16838702	Gómez Carmona Cesar Eduardo	Silvicultura
23	16831983	González A. Guillermo Leónidas	Operativo
24	16828585	González Rengifo Néstor Raúl	Operativo
25	1112463251	Gutiérrez G Jhon Edison	Operativo
26	16837959	Guzmán Galvis Carlos Fernando	Operativo
27	94402899	Guzmán Galvis Omar Humberto	Operativo
28	94452483	Henao Diego Fernando	Operativos
29	16873844	Laguna Diaz Julio César	Operario Maquinaria
30	38667277	Lerma Salazar Sandra Viviana	Oficial Topografía
31	1112487710	Llantén Muñoz Derian	Operativo
32	16849146	Loboa Sandoval Yesid	Silvicultura
33	14890389	López García Raúl	Operativo
34	16841917	Lugo Medina César Augusto	Operario Maquinaria
35	1007619817	Moncada Ávila José Manuel	Operativo
36	1112464406	Moran Ramírez Oscar Andrés	Almacenista
37	16843994	Moscoso Collazos Carlos Andrés	Operativo
38	1062276202	Moscoso Collazos Luis Felipe	Operativo
39	16826293	Navia Bonilla Luis Alfonso	Operativo
40	16834688	Ortiz Rodallega Henry Jimmy	Mecánico
41	16832016	Pastrana Mosquera Carlos Alberto	Operativo
42	4948908	Quinayas Trujillo Luis Rossemberg	Operario Maquinaria
43	16828724	Rada Giraldo Germán Alberto	Operativo
44	16627588	Ramírez Jiménez Marco Fidel	Operativo
45	16829515	Rodríguez Toro Hans	Operario Maquinaria
46	16838442	Restrepo González Diego Andrés	Conductor
47	16829508	Rodríguez Loboa Jairo Alberto	Operativo
48	16831270	Rodríguez Posso Francisco Antonio	Operativo
49	6334169	Saldaña González José Alejandro	Operativo
50	6338532	Saldaña Jorge Eduardo	Operativo
51	31537192	Sánchez Castro Ana Milena	Oficial Topografía
52	16837364	Sánchez Urrea Edwin Bernardo	Silvicultura
53	16824638	Tobar González Víctor Hugo	Operativo
54	16897207	Torres Aránzazu Davinson	Operativo
55	16839898	Vargas Martínez Didier Alexander	Operario Maquinaria
56	16825799	Wagner Grisales Enrique	Operario Maquinaria
57	16835227	Wagner Grisales Jorge Eliecer	Silvicultura
58	16827445	Zúñiga Vera Diego	Operativo

6.2.4. Bonos de dotación trabajadores oficiales – vigencia 2023

El Municipio de Jamundí requiere contratar la dotación para los Trabajadores Oficiales del Municipio, correspondiente a vigencia 2023. Dotación que se debe dar a través de bonos, siempre y cuando estos no sean redimibles en dinero, sino que sean adecuados para la labor contratada.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

De acuerdo a la vigencia (2023) para la cual se entregará la dotación representada en bonos, se tiene que el personal activo que tiene derecho a los mismos son CIENTO TREINTA Y CINCO (135) trabajadores oficiales. El valor de cada bono es por la suma de $1.700.000 (Un millón setecientos mil pesos m/cte.), para un total de $229.500.000 (Doscientos veintinueve millones quinientos mil pesos m/cte.).

Tabla 13. Bonos Trabajadores Oficiales – Vigencia 2023

PERSONAS QUE RECIBEN BONOS	DOTACIONES POR PERSONA	BONOS POR PERSONA	TOTAL BONOS
135	2	1	135

6.3. CONDICIONES TRANSVERSALES AL SERVICIO – OBLIGACIONES

- El oferente al que le sea adjudicado deberá asignar un interlocutor permanente por medio del cual se canalizarán todas las solicitudes y se llevará el control de entrega de la dotación. Esta persona deberá contar con disponibilidad de manera permanente en horario de oficina y medios tecnológicos necesarios para el recibo de manera ágil, práctica y oportuna de los requerimientos que realice el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto del contrato. Dicha persona deberá disponer de toda la información y capacidad de decisión para cumplir esta función.

- El proponente adjudicatario deberá entregar antes del inicio de la producción de la totalidad de la dotación, calzado y accesorios, unas muestras por cada producto requerido, que serán constatadas y verificadas respecto de su calidad y especificaciones técnicas por el supervisor del contrato. En caso de que muestras no cumplan con características técnicas exigidas en el presente documento, estas deberán ser ajustadas por el Contratista y presentar una nueva muestra con los ajustes y observaciones realizados por la Entidad.

- Antes de iniciar con la producción de la totalidad de la dotación y calzado el contratista deberá presentar unas muestras para la determinación del tallaje por parte de los empleados, garantizando con ello que estas serán prendas que se ajusten a las necesidades de cada agente al servicio de la Entidad. Para el desarrollo de esta actividad, el futuro contratista deberá verificar el tallaje de cada uno de los agentes de tránsito, realizando las medidas de las prendas y calzado necesarias para determinar el listado de tallaje de la dotación, previo al inicio de la producción de la totalidad de las unidades requeridas por la Entidad. Dicho ejercicio no generará costo adicional para el Municipio de Jamundí.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

- El futuro contratista deberá reemplazar por uno nuevo la dotación, calzado y accesorios que no cumplan con las características técnicas exigidas por la Entidad, respetando el precio ofertado y asumiendo los costos de carga y transporte de los productos, sin que con ello reclame la afectación del equilibrio económico del contrato.

- El futuro contratista deberá garantizar la calidad de los productos. La dotación, calzado y accesorios deberán ser reemplazados por uno nuevo en caso de que se vea afectada la calidad de estos, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad Contratante. El contratista asumirá los costos asociados a la carga y transporte de los elementos defectuosos.

- El futuro contratista deberá garantizar la capacidad técnica y organizacional para el cumplimiento de la entrega de los elementos requeridos por la Entidad, conforme la ficha técnica y tiempos pactados con la Entidad a través del supervisor del contrato. Asimismo, deberá garantizar la calidad de los elementos de dotación, calzado y accesorios, al igual que la disponibilidad de materiales, materia prima y personal para el cumplimiento del cronograma de trabajo, sin que ello implique costo adicional para el Municipio de Jamundí.

- Al momento de la entrega de la dotación, el contratista deberá suministrar la dotación, calzado y accesorios al Municipio de Jamundí con la respectiva ficha técnica de cada producto. La ficha deberá contener las características técnicas del producto entregado por el contratista.

- Adicionalmente, el contratista deberá entregar la dotación, calzado y accesorios debidamente empacados, sellados, marcados con el nombre de cada agente de tránsito e identificación de talla, cantidad de prendas, color y nombre de cada prenda o elemento a entregar. Para efectos de hacer efectiva la entrega, el contratista deberá disponer de mínimo dos (2) personas de su equipo de trabajo, para realizar la entrega de la dotación, calzado y accesorios al supervisor del contrato y a los empleados del Municipio. Estas personas deberán estar disponibles en la fecha, hora y lugar requeridos por la Entidad para realizar la entrega efectiva de la dotación y atender los requerimientos que de dicha entrega realicen los agentes de tránsito y el supervisor del contrato.

- El futuro contratista deberá asumir los costos de carga y transporte de la dotación, calzado y accesorios al momento de realizar la entrega a la Entidad en su sede principal o en las diferentes sedes, según indicación del Supervisor del Contrato, sin que ello genere un costo adicional para la Entidad Contratante.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

- El futuro contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica.

- Las prendas elaboradas por el Contratista deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección, la horma y el aplome de las prendas deben de garantizar un excelente patronaje.

- La confección de cada una de las prendas será de primera calidad, diseño y de última colección. No se permiten empates en los pespuntes exteriores e interiores ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas y parejas, las puntadas equilibradas, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas. No deben presentar manchas ni decoloraciones.

- En las camisas las costuras de manga deben coincidir con las de los costados; los cuellos deben quedar bien terminados y con las puntas parejas. Las perillas de las mangas deben quedar derechas y los puños sin escalas.

- La buena apariencia de la prenda debe garantizarse antes y después del lavado. Especialmente en fijación de color, en la adherencia de las entretelas y en las costuras no tensionadas.

- La tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe estar garantizada la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la secretaría de Gestión Institucional, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas que deban ser consideradas para estructurar el presente proceso de contratación.

7.1. PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

La Alcaldía de Jamundí, identificó como ejemplo algunos proveedores a nivel nacional, disponibles en el mercado, que podrían estar en la capacidad para ejecutar las actividades del proceso contractual que se adelanta, teniendo en cuenta los requisitos exigidos por la Entidad.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

Tabla 14. Relación proveedores

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT
1	CONFEPOLO S.A.S.	901459358-0
2	ABC INTERCARGO S.A.S	900654487-4
3	DINATEL GROUP S.A.S.	900433545-5
4	FACTOR INK S.A.S.	900951622-6
5	SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.	830144875-7
6	GROUP TAISHAN S.A.S.	901838665-3
7	ENCISO LTDA	816004007-1
8	REPRESENTACIONES QUIMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES S.A.S.	900306905-1
9	DISTRIBUIDORA NACIONAL DISNAL S.A.S.	900293433-7
10	SI S.A.S.	890301753-9

De acuerdo con la información registrada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) se encuentra que existe una amplia cantidad de proveedores de vestuario y calzado para dotación; infiriéndose que existe libre competencia.

7.2. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena textil-confección es diversa y heterogénea en cuanto a la multiplicidad de sus productos finales. Si bien su parte más característica es la producción de hilados y tejidos para la confección de prendas de vestir y artículos para el hogar (lencería, cortinas, toallas, etc.), la industria textil abarca también la producción de fibras técnicas utilizadas por otras industrias, la agricultura y la construcción, en forma de productos tan diversos como cintas transportadoras, filtros, materiales de aislamiento y techar, textiles para empaques, cuerdas, redes, fibras para revestimiento, alfombras, etc.

Las actividades de la cadena -vista de manera muy general y según su grado de transformación- van desde la producción de materia prima (fibras naturales, artificiales y sintéticas) hasta la manufactura de aquella gran variedad de productos semi acabados y acabados.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co



7.3. ANALISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para analizar el comportamiento financiero del sector objeto del presente proceso, se recopiló una muestra de 181 empresas con base en la información de la Superintendencia de Sociedades.

La muestra se obtuvo de las empresas que reportan sus actividades dentro de los códigos CIIU 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir, 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios, (incluye artículos de piel) en establecimientos, que en su portafolio se encuentran los productos y servicios que cumplen con el objeto del presente proceso.

El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre mayor información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto del estudio.

Para obtener la información de referencia y realizar los indicadores financieros, se realizó una búsqueda en el Sistema de Información de la Superintendencia de Sociedades (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/) identificando la información financiera con corte al 31 de diciembre de 2024 que es la más actualizada de empresas del sector objetivo de estudio.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

Después de tratar los datos que componen la Muestra, se procede a estimar los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el sector objeto del estudio. Para este propósito se analizaron los métodos que la guía propone: (i) el método de la Desviación Estándar y (ii) el método del Intervalo de Confianza, tomando este ultimo de referencia por ser el que más se acerca a los del sector real.

Realizado el análisis mediante la comparación del valor promedio de cada indicador versus su desviación estándar se han ajustado escogiendo el límite mínimo o máximo adecuado para cada indicador de tal forma que permita la participación plural de proponentes que tengan la capacidad financiera suficiente para ejecutarlo, teniendo en cuenta el nivel de riesgo máximo que la entidad puede asumir, la complejidad del proceso, y la experiencia de procesos anteriores.

Indicadores financieros para empresas que pueden prestar el servicio relacionado con el objeto del presente proceso contractual

	Metodo del intervalo de confianza				
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	181,00	200,00	137,00	180,00	193,00
Mínimo	-	-	- 5,40	- 0,35	- 0,20
Máximo	4,87	1,35	10,75	0,90	0,33
Mediana	1,62	0,56	1,70	0,18	0,07
Promedio	1,77	0,54	2,14	0,22	0,07
Desviación estándar	1,05	0,29	3,09	0,24	0,09
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,97	1,97	1,98	1,97	1,97
Límite inferior	1,73	0,51	1,74	0,18	0,06
Límite superior	2,07	0,59	2,68	0,25	0,09

7.3.1. Requisitos de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la condición financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera se compondrá por los siguientes indicadores:

7.3.1.1. Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

Los interesados deberán demostrar una liquidez Mayor o igual a 1.73 veces.

7.3.1.2. Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a corto y largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

Los interesados deberán demostrar un endeudamiento menor o igual al 59%.

7.3.1.3. Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos Intereses)

Refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

Los interesados deberán demostrar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,74 veces.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

7.3.2. Requisitos de capacidad organizacional

La capacidad organizacional de los interesados se mide con base en dos indicadores como la Rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio que resultan de comparar la utilidad operacional contra el activo y el patrimonio respectivamente. Estos

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

permiten conocer la capacidad para generar rentabilidad para los accionistas por el uso de cada uno de estos últimos.

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se compondrá por los siguientes indicadores:

7.3.2.1. Rentabilidad del patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del patrimonio mayor o igual al 18%.

7.3.2.2. Rentabilidad del activo (Utilidad operacional/Activo Total)

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador por lo general debería ser menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del activo mayor o igual al 6%.

Requisito habilitante	Exigencia
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.73
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 59%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,74
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 18%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 6%

7.4. ANÁLISIS DE PRECIOS

La Secretaría de Gestión Institucional solicitó cotización a proveedores identificados, recibiéndose, para el proceso objeto de este análisis tres (3) propuestas que se relacionan a continuación:

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

DETALLE	VALOR
ALMACEN SI SAS	$ 863.462.050
TAISHAN	$ 875.065.851
CONFEPOLOS	$ 838.053.638

El presupuesto fue estructurado a partir del promedio de los valores unitarios de cada uno de los ítems cotizados, los cuales posteriormente fueron multiplicados por las cantidades requeridas para obtener el valor de cada componente del proceso. En este sentido, el análisis económico se realizó con base en el promedio aritmético de los precios unitarios obtenidos en el estudio de mercado y no sobre el promedio de los valores globales de las cotizaciones.

Las cotizaciones, como los valores promedio (unitario y total) se pueden verificar a través de los archivos respectivamente anexados, los cuales se pueden observar a través del siguiente Link: https://drive.google.com/drive/folders/1rh0prYttc_bpX489nEfU9e6tHqSzYatN?usp=sharing

8. VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO

EL presupuesto oficial del presente proceso contractual es la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($858.860.776), valor que incluye IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación. A continuación, se detalla el presupuesto oficial para el proceso de contratación, objeto de este análisis:

DETALLE	VALOR
DOTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES 2023 (Bonos)	$ 229.500.000
DOTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES 2026	$ 317.709.657
DOTACIÓN EMPLEADOS PÚBLICOS 2026 (Bonos)	$ 69.650.000
DOTACIÓN AGENTES DE TRÁNSITO 2026	$ 242.001.119
PRESUPUESTO TOTAL	$ 858.860.776

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

El presupuesto fue estructurado a partir del promedio de los valores unitarios de cada uno de los ítems cotizados para la dotación tanto de los trabajadores oficiales como para los agentes de tránsito, los cuales posteriormente fueron multiplicados por las cantidades requeridas para obtener el valor de cada componente del proceso. En este sentido, el análisis económico se realizó con base en el promedio aritmético de los precios unitarios obtenidos en el estudio de mercado y no sobre el promedio de los valores globales de las cotizaciones. Adicionalmente, los valores correspondientes a los bonos (empleados públicos y trabajadores oficiales vigencia 2023) obedecen al valor nominal definido por la Entidad.

NOTA: Los proponentes deberán tener en cuenta a la hora de la presentación de la oferta en el procedimiento de la subasta inversa electrónica que el valor techo de la misma es por la suma de 858.860.776.

9. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Municipio de Jamundí realiza los siguientes descuentos por concepto de impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Tabla 15. Deducciones y retenciones

CONCEPTO		PORCENTAJE
Deducciones	Pro hospital	1,0%
	Adulto mayor	3,0%
	Pro Cultura	1,0%
	Pro- universidad pacifico	0,5%
	Impuesto de timbre	0.5%
	Tasa Pro Deporte y Recreación	2,5%
	Justicia familiar	2,0%
	Reteica	1,0%
Retenciones	Retención en la fuente por compras	2,5%
	Reteiva	15.0%

Fuente: Elaboración propia

Lo anterior, sin perjuicio de que el Municipio de Jamundí deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de DOS (2) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la presentación del recibo de consignación del impuesto de timbre, o la norma que lo adicione o lo modifique.

11. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, previa certificación e informe al supervisor, y presentación de factura electrónica para lo cual el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Para los pagos, el contratista deberá presentar:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud., ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Informe de supervisión donde consta el recibo a entera satisfacción de los servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

12. GARANTÍAS

La celebración del contrato derivado del presente proceso de selección trae consigo una serie de actividades que representan una responsabilidad para el Municipio, así las cosas y adelantando el análisis del riesgo correspondiente, con relación al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, esta administración detectó riesgos, que deben ser cubiertos por el proponente al que se le adjudique el contrato, a través de una póliza.

El contratista deberá constituir a favor del Municipio de Jamundí algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del enunciado decreto.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señalan los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento.

En virtud de lo anterior, el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor del Municipio de Jamundí– Nit 890.399.046-0 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la aceptación de la oferta, garantía única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Riesgos a amparar por el contratista	**Monto**	**Base de Liquidación**	**Vigencia del Seguro**
Cumplimiento Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales.	20%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

Calidad del Servicio Mediante la cual la Entidad Estatal se cubre por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	20%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	10%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	200	SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

13. CONCLUSIONES

Después de analizar la información compilada en este documento se presenta las siguientes conclusiones:

La Alcaldía Municipal, mediante Decreto 002 de 2026, fijó las cuantías para contratar durante la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co

ANÁLISIS DEL SECTOR

- Para dar solución a la necesidad planteada, la Entidad deberá acudir al Instrumento de *"Selección abreviada por Subasta inversa"*, de conformidad con la normatividad vigente.

- De acuerdo con las especificaciones técnicas, las necesidades de la Secretaría de Gestión Institucional, se recomienda que el plazo previsto para la ejecución del contrato sea en un plazo de DOS (2) meses.
- De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, El presente proceso de selección NO es susceptible de ser limitado a Mipyme, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto oficial supera el umbral de Ciento Veinticinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US $ 125.000)[3].

- El presupuesto oficial para el proceso es de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($858.860.776), valor que incluye IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.

- Dentro del proceso se requiere la exigencia de garantías que amparen la correcta ejecución del contrato, se recomienda exigir la garantía de seriedad de la oferta según el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, como también los amparos de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Para constancia de lo anterior, se firma en Jamundí a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

Henry Fabio Herrera Cobo
Rol Financiero
Secretaría de Gestión Institucional

Elaboró: María Viviana González Orozco – Contratista SGI
Revisó: Henry Fabio Herrera Cobo – Contratista SGI
María Cristina Mina - Contratista SGI

[3] $511.708.497 vigente desde el 1 de Enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, MINCIT

Dirección: Cra. 10 # 9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 602 519 0969 Ext. 2030 Correo Electrónico: secretaria.gestioninstitucional@jamundi.gov.co